

# ideas *para* Chile

---

## Del quiebre a la normalización: el nuevo vínculo entre Chile y Venezuela

EDICIÓN N.º 1 · AGOSTO 2026

INTERNACIONAL



---

Íñigo Fernández Z.

Director de contenidos de Fundación Ideas y Futuro

## EN SÍNTESIS

---

*El jueves 30 de julio de 2026, los gobiernos de Chile y Venezuela dieron a conocer una hoja de ruta para la normalización progresiva de sus relaciones bilaterales. Estas se encontraban suspendidas de hecho desde julio de 2024, cuando el entonces Presidente de la República, Gabriel Boric, cuestionó el pronunciamiento del Consejo Nacional Electoral venezolano que declaró a Nicolás Maduro vencedor en las elecciones presidenciales, y el régimen respondió ordenando el retiro del embajador chileno y del personal diplomático acreditado en Santiago.*

- ★ Tras el anuncio, el Presidente José Antonio Kast valoró el acuerdo y destacó las oportunidades que la nueva etapa abre para avanzar en materia de seguridad, migración y desarrollo económico. El canciller Francisco Pérez Mackenna precisó que el primer paso de esa hoja de ruta será el restablecimiento de las relaciones consulares, punto de partida hacia la reanudación plena de los vínculos entre ambos países, y subrayó los antecedentes históricos que los unen.
- ★ Este informe examina el alcance de ese acuerdo. Para ello reconstruye primero los antecedentes del vínculo bilateral y las circunstancias de su interrupción; analiza luego el contenido de la hoja de ruta y el escenario político venezolano que la hizo posible; y evalúa, finalmente, las implicancias que se derivan para ambos Estados y las condiciones de las que dependerá su desarrollo.

---

**Íñigo Fernández Z.** es director de contenidos de Fundación Ideas y Futuro.

# I. Un anuncio esperado

---

El jueves 30 de julio de 2026, los gobiernos de Chile y Venezuela dieron a conocer una hoja de ruta para la normalización progresiva de sus relaciones bilaterales. Estas se encontraban suspendidas de hecho desde julio de 2024, cuando el entonces Presidente de la República, Gabriel Boric, cuestionó el pronunciamiento del Consejo Nacional Electoral venezolano que declaró a Nicolás Maduro<sup>1</sup> vencedor en las elecciones presidenciales, y el régimen respondió ordenando el retiro del embajador chileno y del personal diplomático acreditado en Santiago.

Tras el anuncio, el Presidente José Antonio Kast valoró el acuerdo y destacó las oportunidades que la nueva etapa abre para avanzar en materia de seguridad, migración y desarrollo económico. El canciller Francisco Pérez Mackenna precisó que el primer paso de esa hoja de ruta será el restablecimiento de las relaciones consulares, punto de partida hacia la reanudación plena de los vínculos entre ambos países, y subrayó los antecedentes históricos que los unen.<sup>2</sup>

Este informe examina el alcance de ese acuerdo. Para ello reconstruye primero los antecedentes del vínculo bilateral y las circunstancias de su interrupción; analiza luego el contenido de la hoja de ruta y el escenario político venezolano que la hizo posible; y evalúa, finalmente, las implicancias que se derivan para ambos Estados y las condiciones de las que dependerá su desarrollo.

## II. Antecedentes del vínculo bilateral

---

### 2.1. Un vínculo de larga data

La relación entre Chile y Venezuela no nace de afinidades ideológicas ni de coyunturas políticas recientes: está inscrita en las instituciones fundacionales de la república chilena. Su expresión más significativa es Andrés Bello, el humanista y jurista caraqueño llegado a Chile en 1829, cuyo aporte se extendió por más de tres décadas hasta su muerte en Santiago en 1865. Bello fue el redactor del Código Civil de la República de Chile, promulgado en 1855 tras casi veinte años de trabajo y considerado por la historiografía jurídica como su obra maestra: un cuerpo de 2.524 artículos que la especialidad describe como de proyección americana, adoptado íntegramente por Ecuador, El Salvador, los estados de la Confederación Granadina y —durante 1862— por la propia Venezuela.<sup>3</sup> En materia educacional, fue el ministro Manuel Montt quien le encargó redactar el proyecto de ley orgánica de la Universidad de Chile, por considerarlo “la persona más versada en la materia en el país”; el texto fue promulgado el 19 de noviembre de 1842 y Bello se convirtió en el primer rector de la nueva corporación.<sup>4</sup> Ejerció además como senador por Santiago entre 1837 y 1864. Un venezolano participó así, de manera decisiva, en la configuración del orden jurídico e intelectual chileno.

El vínculo fue recíproco y se sostuvo en el tiempo. Las relaciones diplomáticas formales se establecieron en 1865, cuando Chile designó a Manuel Antonio Matta como su primer encargado de negocios ante el gobierno venezolano. Un siglo después, la expansión petrolera de los años setenta atrajo a miles de profesionales y técnicos chilenos, reclutados formalmente para las grandes obras de desarrollo industrial venezolano. Según los censos venezolanos, la colonia chilena pasó de unos 3.000 residentes en 1971 a más de 25.000 en 1981, crecimiento concentrado después del golpe de Estado de 1973 e impulsado tanto por la salida de perseguidos políticos como por las recesiones económicas que siguieron.<sup>5</sup> Se trata de una cifra cercana a la que se mantiene hasta hoy. Esa densidad histórica explica que la declaración conjunta del 30 de julio invoque los “históricos lazos de amistad y solidaridad latinoamericana” como fundamento del acercamiento.<sup>6</sup>

## GRÁFICO 1

## La colonia chilena en Venezuela creció ocho veces en una década



Fuente: censos venezolanos citados en este informe (nota 5). El crecimiento se concentra después de 1973.

★ **ELABORACIÓN PROPIA** Fundación Ideas y Futuro · ideasyfuturo.cl

## 2.2. La interrupción de 2024-2025

El deterioro se produjo en dos etapas. La primera, en julio de 2024, cuando el gobierno de Gabriel Boric cuestionó el pronunciamiento del Consejo Nacional Electoral venezolano que declaró vencedor a Nicolás Maduro. Caracas respondió ordenando la salida inmediata del embajador Jaime Gazmuri y del personal diplomático acreditado. La segunda, en enero de 2025: el día 7 Chile puso fin a la misión de su embajador y, a fines de mes, el gobierno venezolano solicitó el cierre de los consulados chilenos de Caracas y Puerto Ordaz.<sup>7</sup>

Conviene precisar el punto, porque de él depende la lectura del acuerdo actual: Chile no rompió relaciones. La interrupción resultó de medidas de represalia adoptadas por el régimen venezolano, mientras la Cancillería chilena mantenía la línea tradicional de no romper vínculos diplomáticos.

« *Chile no rompió relaciones. La interrupción resultó de medidas de represalia adoptadas por el régimen venezolano, mientras la Cancillería chilena mantenía la línea tradicional de no romper vínculos diplomáticos.*

Las consecuencias fueron considerables. Cerca de 700.000 venezolanos residentes en Chile quedaron sin acceso a documentación básica, y unos 25.000 chilenos en Venezuela, en la misma situación. La cooperación en seguridad y en materia penal quedó paralizada, y las órdenes de expulsión dictadas por la justicia chilena se volvieron inejecutables por falta de contraparte. La crítica al cierre cruzó el espectro político chileno. El propio Gazmuri, dos años después de su expulsión, sostuvo que las relaciones "nunca debieron interrumpirse".<sup>8</sup>

## III. El acuerdo del 30 de julio

---

### 3.1 El nuevo escenario venezolano

Venezuela se encuentra bajo el régimen chavista desde el 2 de febrero de 1999, día en que asumió la presidencia Hugo Chávez. A su muerte, en 2013, lo sucedió su mano derecha, Nicolás Maduro, quien se mantuvo en el poder de forma ininterrumpida hasta su captura el 3 de enero del presente año, en una operación militar dirigida por Estados Unidos. Traslado a Nueva York, permanece recluido en una prisión federal de Brooklyn y enfrenta cuatro cargos —conspiración para cometer narcoterrorismo, conspiración para importar cocaína y dos por posesión de ametralladoras y artefactos destructivos—, de los que se declaró no culpable. El juicio quedó fijado para el 1 de junio de 2027, y tanto él como su señora, Cilia Flores, podrían recibir cadena perpetua en caso de condena. Se trata, en rigor, de una dictadura: un régimen que ha gobernado durante veintisiete años sin alternancia, que desconoció el resultado de las elecciones de 2024 y que mantiene presos políticos. Esa condición es la que explica por qué se habla hoy de transición y no simplemente de recambio de gobierno.<sup>9</sup>

Tras la captura asumió el liderazgo la vicepresidenta Delcy Rodríguez, con el respaldo de Estados Unidos y no de la oposición, como esperaba gran parte del mundo para una transición a la democracia. Washington la reconoce desde marzo como jefa de Estado en funciones e incluso ha pedido al Departamento de Justicia que respalde su inmunidad judicial frente a una demanda civil en su contra. El secretario de Estado Marco Rubio estructuró un plan de tres fases —estabilización, recuperación económica y transición— cuya ejecución ha dejado al gobierno interino en una posición de dependencia respecto de Washington.<sup>10</sup>

La continuidad del régimen es, por tanto, el rasgo dominante: quien gobierna es la antigua vicepresidenta de Maduro, y su hermano Jorge Rodríguez preside la Asamblea Nacional que ejerce el control efectivo. Sobre esa continuidad, sin embargo, se ha abierto un espacio limitado de diálogo. El 1 de agosto, dos días después del acuerdo con Chile, el gobierno interino y una delegación opositora formalizaron el inicio de un proceso destinado a negociar una eventual transición política, con la primera reunión presencial en Caracas la semana siguiente. Las conversaciones se desarrollan sin la participación de María Corina Machado y con la representación opositora radicada en la Asamblea Nacional electa en 2015, que Washington sigue reconociendo como legítima.<sup>11</sup>

Los límites de esa apertura son considerables. A fines de mayo, la organización Foro Penal contabilizaba más de cuatrocientos presos políticos, y aunque hubo algunas liberaciones y el regreso de dirigentes opositores, no existe fecha de elecciones ni señales de dismantelamiento de la estructura represiva.<sup>12</sup> La apertura venezolana es, entonces, real pero acotada: no constituye un cambio de régimen sino un reacomodo bajo tutela estadounidense que ha vuelto a Caracas más receptiva a la reinserción internacional. Es en ese marco donde se inscribe el acercamiento con Chile.

### 3.2. Negociación

El acercamiento no fue producto de una reacción improvisada ante la coyuntura. Según el canciller Francisco Pérez Mackenna, las conversaciones con Caracas se iniciaron el 11 de marzo de 2026, el mismo día en que el actual gobierno asumió funciones, y se mantuvieron en reserva durante casi cinco meses.<sup>13</sup> Ese carácter reservado respondía a la complejidad de las materias en discusión: ya en abril se documentaban objeciones venezolanas al énfasis chileno en las expulsiones de migrantes irregulares, así como discrepancias sobre los mecanismos de traslado y sobre la situación de personas condenadas por la justicia chilena.<sup>14</sup>

Durante ese proceso se produjo un episodio que favoreció el clima bilateral, aunque por supuesto muy lamentable. Tras el doble terremoto que afectó a Venezuela el 24 de junio, Chile desplegó al Grupo USAR de Bomberos de Chile en un avión de la Fuerza Aérea y envió sucesivos vuelos con ayuda humanitaria.<sup>15</sup> La asistencia no originó la negociación —esta llevaba entonces tres meses en curso—, pero le otorgó visibilidad pública y respaldo social a un acercamiento que hasta ese momento se desarrollaba sin conocimiento de la opinión pública.

El anuncio del 30 de julio reveló el resultado de un trabajo diplomático prolongado y deliberadamente discreto.

### 3.3. Contenido y alcance de la hoja de ruta

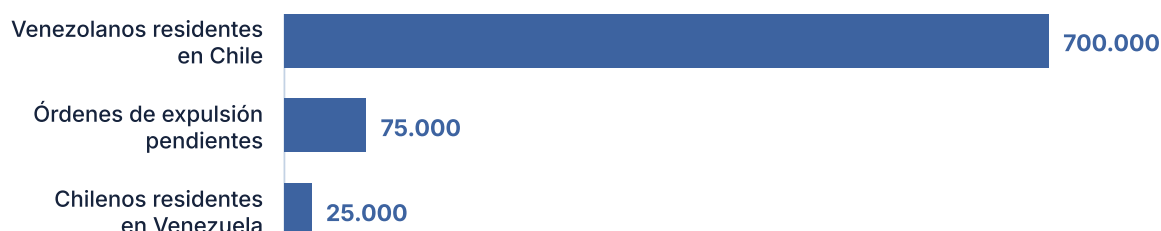
Tal como se mencionó al inicio de este análisis, el primer paso de la hoja de ruta corresponde a la reactivación de las relaciones consulares. La declaración conjunta emitida por Santiago y Caracas el 30 de julio anuncia el inicio de un proceso orientado a la "normalización progresiva" de las relaciones bilaterales, y establece que, en una primera etapa, ambos países acordaron reactivar los vínculos consulares como paso inicial hacia la reanudación plena, con el propósito de asegurar la protección y los servicios consulares a sus connacionales residentes en el otro país. El texto precisa además que el proceso se fundamentará en el

diálogo constructivo, bajo los principios de respeto mutuo, reciprocidad y apego a las normas del Derecho Internacional.<sup>16</sup>

El universo cubierto por esa primera etapa es considerable: cerca de 700.000 personas venezolanas residentes en Chile y unos 25.000 chilenos en Venezuela recuperan acceso a documentación y asistencia consular.<sup>17</sup> La etapa ya se encuentra en ejecución: a comienzos de agosto, el director de Asuntos Consulares de la Cancillería chilena, Hernán Núñez, se trasladó a Caracas para iniciar las gestiones correspondientes.<sup>18</sup>

## GRÁFICO 2

Lo que la etapa consular alcanza, y lo que queda fuera



Fuentes: cifras consignadas en este informe (notas 17 y 20). La reactivación consular alcanza a las dos poblaciones residentes; las órdenes de expulsión no forman parte del acuerdo.

★ **ELABORACIÓN PROPIA** Fundación Ideas y Futuro · [ideasyfuturo.cl](http://ideasyfuturo.cl)

Con todo, es preciso analizar aquello que esta hoja de ruta no contempla. La reactivación se limita a los consulados y no incluye el restablecimiento de las embajadas ni el intercambio de embajadores y misiones diplomáticas, que son los órganos de representación del Estado ante otro Estado.<sup>19</sup> Tampoco activa las órdenes de expulsión pendientes, que superan las 75.000 y corresponden en más de la mitad de los casos a ciudadanos venezolanos.<sup>20</sup> El documento no fija plazos ni condiciones para las etapas siguientes, ni identifica las materias que estas abordarán, y a la fecha no se han publicado los instrumentos legales que materialicen el acuerdo.

La gradualidad no es una limitación del acuerdo sino su diseño premeditado: permite avanzar en lo urgente —la atención de las personas— sin comprometer de antemano definiciones políticas mayores.



*La gradualidad no es una limitación del acuerdo sino su diseño premeditado: permite avanzar en lo urgente —la atención de las personas— sin comprometer de antemano definiciones políticas mayores.*

## IV. Implicancias

---

Establecido el contenido de la hoja de ruta y sus límites, corresponde evaluar qué obtiene cada parte y qué queda condicionado al desarrollo de las etapas siguientes.

### 4.1. Atención consular y orden migratorio

El efecto inmediato y verificable es la reanudación de los servicios consulares. Durante dos años, cerca de 700.000 personas venezolanas residentes en Chile no pudieron renovar pasaportes ni obtener documentos de viaje.<sup>21</sup> El bloqueo operó en ambas direcciones: quienes se encontraban en situación irregular no podían iniciar trámites de regularización, pero tampoco retornar voluntariamente a Venezuela, dado que la salida del país requiere documento de viaje vigente. La reapertura restituye ambas posibilidades. La misma privación alcanzó a los aproximadamente 25.000 chilenos residentes en Venezuela.

En materia de expulsiones de venezolanas en Chile, el alcance requiere precisión. La ausencia de contraparte diplomática constituía un obstáculo material para ejecutar las más de 75.000 órdenes pendientes, dado que no existía autoridad venezolana que recibiera a las personas expulsadas ni emitiera los documentos necesarios. La reactivación consular remueve ese obstáculo, pero no activa las órdenes: el canciller Pérez Mackenna precisó que la materia no formó parte del acuerdo y que el foco está en los servicios consulares.<sup>22</sup> A ello se suma una consideración jurídica relevante: recuperar la posibilidad material de ejecutar una orden no restituye por sí sola una potestad sancionatoria que pudo haber decaído por el transcurso del tiempo.<sup>23</sup> El acuerdo, en consecuencia, habilita una vía que antes estaba clausurada, sin que ello prejuzgue su resultado. No existe, por ahora, un plazo para ello: la declaración conjunta no fija cronograma para las etapas siguientes, y el propio gobierno ha señalado que la materia se abordará una vez consolidada la etapa consular.

### 4.2. Cooperación judicial y seguridad

Es en este ámbito donde el beneficio para Chile resulta más específico. El secuestro y homicidio del exteniente Ronald Ojeda (venezolano), ocurrido en Santiago en febrero de 2024, dio lugar a la mayor causa por crimen organizado transnacional del país: veinte imputados en preparación de juicio oral, más de doscientos testigos ofrecidos y penas solicitadas que llegan al presidio perpetuo calificado. La Fiscalía sostiene que el crimen obedeció a un

móvil político y mantiene en la carpeta antecedentes que vinculan al ministro del Interior venezolano, Diosdado Cabello.<sup>24</sup>

La investigación ha avanzado mediante extradiciones desde Estados Unidos y Colombia, pero parte de la célula implicada permanece en Venezuela con órdenes de captura sin ejecutar. Sin canal diplomático no existía interlocutor a quien dirigir esos requerimientos.<sup>25</sup> La normalización abre esa posibilidad, y es precisamente ahí donde la disposición del gobierno venezolano podrá medirse con hechos verificables antes que con declaraciones.

#### 4.3. Reinserción externa y contrapartidas pendientes

Para Venezuela, el acuerdo tiene un valor que excede lo consular. Chile alberga una de las mayores comunidades venezolanas de la región —la cuarta de Sudamérica, después de Colombia, Perú y Brasil—, de modo que la reapertura le permite ejercer protección sobre cerca de 700.000 connacionales y recuperar el vínculo administrativo con ellos. Existe además una dimensión económica inmediata: la presidenta encargada sostuvo que la medida destrabará exportaciones venezolanas hacia Chile, hasta ahora detenidas por la falta de canales institucionales.<sup>26</sup>

Pero el beneficio mayor es de orden político. El acuerdo se inscribe en una secuencia de reinserción regional que Caracas ha impulsado desde comienzos de año: tras restablecer relaciones con Estados Unidos el 5 de julio, anunció el mismo proceso con Perú el 24 de julio, con Chile el 30 y con República Dominicana el 2 de agosto.<sup>27</sup> De los siete países latinoamericanos que rompieron con Venezuela en 2024, tres han iniciado ya la normalización en menos de tres semanas, y el precedente incrementa la presión sobre los restantes. Para un gobierno cuya principal debilidad externa ha sido el aislamiento, esa acumulación de reconocimientos prácticos constituye el activo más relevante que obtiene del acuerdo.

Conviene, sin embargo, observar el sentido completo de ese giro. El mismo 24 de julio en que anunció el acercamiento con Perú, el canciller venezolano Félix Plasencia informó que Venezuela daría nuevos pasos para retirarse del ámbito de la Corte Penal Internacional, organismo al que acusó de actuar con sesgo contra países de África y América Latina.<sup>28</sup> La reinserción diplomática avanza, entonces, de manera simultánea al repliegue frente a la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos. Ambas decisiones responden a una misma lógica: reducir los costos externos del régimen sin alterar sus condiciones internas.

La diferencia entre lo que gana cada parte no es de magnitud sino de naturaleza. Los beneficios chilenos son concretos y verificables en el corto plazo; los venezolanos son de carácter político y acumulativo. Esa distinción define el criterio con que debe evaluarse el desarrollo

del proceso: la reciprocidad que ambos gobiernos suscribieron en la declaración conjunta es exigible, y su cumplimiento se verificará en materias precisas —emisión efectiva de documentación, colaboración judicial, ejecución de las órdenes de captura pendientes— antes que en el tono de las relaciones.

« *Los beneficios chilenos son concretos y verificables en el corto plazo; los venezolanos son de carácter político y acumulativo.*

## V. Una apertura con condiciones

---

El restablecimiento de las relaciones entre Chile y Venezuela no constituye un giro en la política exterior chilena, sino la recuperación de una línea de Estado que nunca fue abandonada. Como se señaló al analizar la interrupción de 2024, Chile no rompió relaciones: fueron decisiones adoptadas por el régimen venezolano, a modo de represalia, las que vaciaron el vínculo durante dos años. La hoja de ruta del 30 de julio revierte esa situación anómala y devuelve a ambos Estados un canal institucional que no debió perderse.

Ese canal se sostiene, además, en una relación que antecede largamente a las coyunturas ideológicas del último medio siglo. Cuando la declaración conjunta invoca los históricos lazos entre ambas repúblicas, no recurre a una fórmula diplomática vacía: describe un vínculo que pasa por la redacción del Código Civil chileno, por la fundación de su primera universidad y por décadas de circulación de personas en ambas direcciones.

Los beneficios del acuerdo son reales y de naturaleza distinta para cada parte. Chile obtiene resultados concretos y verificables en el corto plazo: atención consular para la mayor comunidad extranjera del país, una vía habilitada para el ordenamiento migratorio y, sobre todo, un interlocutor al que dirigir los requerimientos judiciales pendientes en el caso Ojeda. Venezuela obtiene un activo político y acumulativo: un paso más en la salida de un aislamiento que su propia conducción ha reconocido como un error estratégico.

Precisamente por eso el proceso exige cautela. La reactivación consular no constituye, jurídicamente, un reconocimiento de legitimidad democrática: el derecho internacional distingue las funciones consulares —de protección de personas— de la representación política del Estado, y establece expresamente que la ruptura de relaciones diplomáticas no se traduce en la ruptura de las consulares.<sup>29</sup> Pero esa distinción técnica no resuelve la cuestión política. Chile negocia con un gobierno que mantiene presos políticos, no ha fijado fecha de elecciones y avanza en su retiro de la Corte Penal Internacional mientras se reinserta diplomáticamente. La reinserción externa y el repliegue de la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos operan simultáneamente, y esa simultaneidad no puede pasar inadvertida.

El equilibrio adecuado no consiste, entonces, en elegir entre el interés nacional y los estándares que Chile ha defendido históricamente, sino en sostener ambos. La prudencia táctica que hizo posible esta primera etapa es comprensible; convertirla en posición permanente sería costoso. El propio acuerdo entrega el instrumento para evitarlo: los principios de

reciprocidad y apego al derecho internacional que ambos gobiernos suscribieron son exigibles y deben invocarse.

El desarrollo del proceso dependerá, en última instancia, de factores que Chile no controla: la estabilidad del gobierno encargado venezolano y el grado de influencia que Washington ejerce sobre Caracas, que será determinante en el rumbo que tome este proceso. Lo que sí está bajo control chileno es el estándar con que evaluará los avances. Y ese estándar debiera apuntar más alto que la mera normalización administrativa: el interés de Chile no se agota en recuperar servicios consulares, sino en que Venezuela transite hacia una democracia estable, condición sin la cual ninguno de los problemas que hoy comparten ambos países — migración forzada, criminalidad transnacional, deterioro económico— admite solución duradera. La reinserción regional que Caracas persigue es una oportunidad para exigir ese horizonte, no un sustituto de él.

« *El interés de Chile no se agota en recuperar servicios consulares, sino en que Venezuela transite hacia una democracia estable.*

# NOTAS

- 1 Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, "Declaración conjunta de los gobiernos de la República de Chile y la República Bolivariana de Venezuela", 30 de julio de 2026, <https://www.minrel.gob.cl/sala-de-prensa/declaracion-conjunta-de-los-gobiernos-de-la-republica-de-chile-y-la>.
- 2 "Chile y Venezuela acuerdan reactivar relaciones consulares", *La Tercera*, 30 de julio de 2026, <https://www.latercera.com/politica/noticia/chile-y-venezuela-acuerdan-reactivar-relaciones-consulares/>.
- 3 Alejandro Guzmán Brito, *Vida y obra de Andrés Bello especialmente considerado como jurista* (Cizur Menor, Navarra: Thomson-Aranzadi, 2008), §11, 98-100.
- 4 Sol Serrano, *Universidad y nación. Chile en el siglo XIX* (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1994), 68.
- 5 Claudia Fedora Rojas Mira, "Exiliados políticos chilenos y migración económica en la Venezuela de los sesenta", *e-l@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos* 18, no. 69 (2019): 33-51, en particular 40. <https://www.redalyc.org/journal/4964/496461294003/html/>.
- 6 MINREL, "Declaración conjunta de los gobiernos de Chile y Venezuela", 30 de julio de 2026.
- 7 Europa Press, "Venezuela ordena el cierre de dos consulados de Chile tras la ruptura de relaciones", *Infobae*, 31 de enero de 2025, <https://www.infobae.com/america/agencias/2025/01/31/venezuela-ordena-el-cierre-de-dos-consulados-de-chile-tras-la-ruptura-de-relaciones/>.
- 8 "El País: El acercamiento de Kast con Venezuela divide a la derecha en Chile", *La Patilla*, 4 de agosto de 2026, <https://lapatilla.com/2026/08/04/el-pais-el-acercamiento-de-kast-con-venezuela-divide-a-la-derecha-en-chile/>.
- 9 "La Justicia de EE.UU. fijó para el 1 de junio de 2027 el juicio contra Nicolás Maduro", *Infobae*, 22 de julio de 2026, <https://www.infobae.com/venezuela/2026/07/22/la-justicia-de-eeuu-fijo-para-el-1-de-junio-de-2027-el-juicio-contra-nicolas-maduro/>.
- 10 "Inciertos alcances del diálogo en Venezuela", editorial, *La Tercera*, 2 de agosto de 2026, <https://www.latercera.com/editorial/noticia/inciertos-alcances-del-dialogo-en-venezuela/>.
- 11 "El chavismo retrasa diálogo con la oposición. La presión de EE.UU. podría ser clave para que prosperen las conversaciones", *CNN en Español*, 1 de agosto de 2026, <https://cnnespanol.cnn.com/2026/08/01/venezuela/chavismo-retrasa-dialogo-oposicion-presion-eeuu-orix>.
- 12 "El chavismo ha hecho concesiones para mantenerse en el poder por 27 años. Delcy Rodríguez parece seguir la senda", *CNN en Español*, 3 de junio de 2026, <https://cnnespanol.cnn.com/2026/06/03/venezuela/delcy-rodriguez-chavismo-concesiones-trump-analisis-orix>.
- 13 "Chile y Venezuela acuerdan reactivar relaciones consulares", *La Tercera*, 30 de julio de 2026.
- 14 "La frágil operación Venezuela de Kast", *La Tercera*, 26 de abril de 2026, <https://www.latercera.com/politica/noticia/la-fragil-operacion-venezuela-de-kast/>.

- 15 Gobierno de Chile, "Chile envía brigadistas a Venezuela por emergencia tras terremotos", 26 de junio de 2026, <https://www.gob.cl/noticias/chile-envia-brigadistas-venezuela-emergencia-terremotos/>.
- 16 MINREL, "Declaración conjunta de los gobiernos de Chile y Venezuela", 30 de julio de 2026.
- 17 "Chile y Venezuela reactivaron relaciones consulares tras un año y medio de ruptura diplomática", *Infobae*, 31 de julio de 2026, <https://www.infobae.com/venezuela/2026/07/31/chile-y-venezuela-reactivaron-relaciones-consulares-tras-un-ano-y-medio-de-ruptura-diplomatica/>.
- 18 "Chile y Venezuela reactivan sus relaciones consulares: un funcionario chileno ya está en Caracas", *Infobae*, 3 de agosto de 2026, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2026/08/03/chile-y-venezuela-reactivan-sus-relaciones-consulares-un-funcionario-chileno-ya-esta-en-caracas/>.
- 19 "No vuelven las embajadas: qué cambia para chilenos y venezolanos con la reactivación consular", *El Ciudadano*, 31 de julio de 2026, <https://www.elciudadano.com/portada/no-vuelven-las-embajadas-que-cambia-para-chilenos-y-venezolanos-con-la-reactivacion-consular/07/31/>.
- 20 "Chile y Venezuela reactivaron relaciones consulares", *Infobae*, 31 de julio de 2026.
- 21 Instituto Nacional de Estadísticas y Servicio Nacional de Migraciones, *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2023* (Santiago, 2024).
- 22 "Embajador en camino, pero sin abordar las deportaciones aún: qué hay detrás del retorno de las relaciones entre Chile y Venezuela", *The Clinic*, 31 de julio de 2026, <https://www.theclinic.cl/2026/07/31/embajador-en-camino-pero-sin-abordar-las-deportaciones-aun-que-hay-detras-del-retorno-de-las-relaciones-entre-chile-y-venezuela/>.
- 23 "Vuelven los consulados: qué cambia (y qué no) para las órdenes de expulsión pendientes", Observatorio de Gobernanza Migratoria y Derechos Humanos de Chile, 31 de julio de 2026, <https://ogmdh-chile.org/vuelven-los-consulados-que-cambia-y-que-no-para-las-ordenes-de-expulsion-pendientes/>.
- 24 "Imputados por crimen de Ojeda arriesgan hasta presidio perpetuo: Fiscal confirmó llegada extraditada de Dayonis Orozco", *24horas*, 2 de julio de 2026, <https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/imputados-por-crimen-de-ojeda-arriesgan-hasta-presidio-perpetuo-fiscal>.
- 25 "Nueva etapa diplomática entre Chile y Venezuela", editorial, *La Tercera*, 4 de agosto de 2026, <https://www.latercera.com/editorial/noticia/nueva-etapa-diplomatica-entre-chile-y-venezuela/>.
- 26 "Algas venezolanas rumbo a Chile: reapertura consular destraba nuevas exportaciones", *El Ciudadano*, 5 de agosto de 2026, <https://www.elciudadano.com/latinoamerica/algas-venezolanas-rumbo-a-chile-reapertura-consular-destraba-nuevas-exportaciones/08/05/>.
- 27 "Venezuela y Chile acuerdan comenzar el restablecimiento de sus relaciones diplomáticas, rotas desde 2024", *CNN en Español*, 30 de julio de 2026, <https://cnnespanol.cnn.com/2026/07/30/venezuela/venezuela-chile-restablecer-relaciones-diplomaticas-orix>.
- 28 "Nuevo canciller de Venezuela da un giro diplomático: inicia retiro de la Corte Penal Internacional y tiene de puente con Perú", *CNN en Español*, 24 de julio de 2026, <https://cnnespanol.cnn.com/2026/07/24/venezuela/canciller-plasencia-giro-corte-penal-relaciones-peru-orix>.
- 29 Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, adoptada el 24 de abril de 1963, artículo 2, numeral 3.

# Fundación Ideas *y* Futuro

---

**Serie:** Ideas para Chile · N° 1, AGOSTO 2026

**Categoría:** Internacional

**Autor:** Íñigo Fernández Z., director de contenidos de Fundación Ideas y Futuro

IDEASYFUTURO.CL